



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 399, 400 y 402/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Soledad Lorena SANCHEZ NADAL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 399, 400 y 402/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 399, 400 y 402/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Recursos, Sistemas de Gestión I y Teoría del Control, sin tener aprobadas Comunicaciones y Modelos Numéricos, a la alumna Soledad Lorena SANCHEZ NADAL, Legajo Nº 24037, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2004 y 2011, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1178/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior